

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Huanuco, 26 de Enero de 2022
OFICIO N° 000097-2022-CG/OC0401

Señor:
José Luís Villavicencio Guardia
Alcalde
Municipalidad Provincial de Huánuco
Jiron General Prado N° 750
Huanuco/Huanuco/Huanuco



Asunto : Publicación de recomendaciones de Informes de Servicios de Control Posterior

Referencia : a) Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
b) Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020, que modifica la Resolución de Contraloría n.° 126-2016-CG de 4 de mayo de 2016.

Me dirijo a usted con relación a la normativa de la referencia a), cuya finalidad es la de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú; asimismo, en atención a la normativa de la referencia b), que aprueba la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación".

Al respecto, se remite a vuestro Despacho en un (1) folio el Apéndice N° 2 - Formato para la publicación de recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad, correspondiente a los informes resultantes del servicio de control posterior ejecutadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control en la entidad que representa, cuyo seguimiento comprende desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2021; con la finalidad de que se proceda a **efectuar su publicación en el Portal de Transparencia Estándar** de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Es propicia la oportunidad para manifestarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Lisseth Ponce Nazario
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huánuco
Contraloría General de la República

(LPN)

Nro. Emisión: 00190 (0401 - 2022) Elab:(U18167 - 0401)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TERUAKX**



000125

Apéndice N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"	
Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS	
Entidad:	Municipalidad Provincial de Huánuco
Periodo de seguimiento:	1 de noviembre de 2021 al 30 de diciembre de 2021

N° del Informe de servicio de Control Posterior	Tipo de informe de servicio de Control Posterior	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
N° 7606-2020-CG/SADEN-AOP	Acción de Oficio Posterior	2	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	En Proceso
N° 10820-2021-CG/SADEN-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el hecho con indicios de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.	En Proceso
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial De Huánuco, a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.	En Proceso
N° 032-2021-2-0401-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Pendiente
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto a los hechos con indicio de irregularidad identificados en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.	Pendiente
N° 29131-2021-CG/SEDEN-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Pendiente
		2	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial De Huánuco, a través del Plan de Acción, cuyo formato se adjunta en el Apéndice n.° 2, las acciones que implemente respecto al hecho con indicios de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.	Pendiente

000124

